

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL - FAMILIA



SIGNOT



Seguimiento Proceso | Notificaciones |

Radicado: 17001310300320200017600 - REGISTRAR ANOTACION, ID PROCESO: 21253

PARTES DEL PROCESO

Id	Cedula	Nombre	Clasificacion Parte
22487	30286154	CARMEN OFELIA COCA GONZALEZ	DEMANDANTE
22493	80263818	FERNANDO JOYA CRUZ	APODERADO
22488	30319572	GLORIA PATRICIA COCA GONZALEZ	DEMANDANTE
15993	10233958	JAIRO ANTONIO COCA GONZALEZ	DEMANDANTE
22492	10.241.639	JOSE ISMAEL COCA GONZALEZ	DEMANDANTE
22489	10258414	JOSE MANUEL COCA GONZALEZ	DEMANDANTE
22485	10270511	LUIS ANTONIO COCA GONZALEZ	DEMANDANTE
22486	30313930	LUZ AMPARO COCA GONZALEZ	DEMANDADO
22491	1002655219	SANTIAGO GOMEZ COCA	DEMANDANTE
22490	1007227613	SEBASTIAN GOMEZ COCA	DEMANDANTE

ANOTACIONES (BUSCAR POR NOMBRE)

ID	FECHA	HORA	REGISTRA	TIPO	ANOTACION
122402	2021-01-13	8:20am	Johana Gallego Toro		SE REGISTRA DOCUMENTO: Citacion TIPO DOCUMENTO: ADMITIO DEMANDA, PARTE DEL PROCESO: LUZ AMPARO COCA GONZALEZ, FECHA REGISTRO: 2021-01-13, FECHA AUTO: 2020-12-09, ID DOCUMENTO: 45652
122399	2021-01-13	8:17am	Johana Gallego Toro		SE REALIZA EL REGISTRO DEL PROCESO EN EL SISTEMA, FECHA: 2021-01-13 a las: 8:17am

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez dando cuenta del reporte del Centro de Servicios Judiciales respecto de las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda, al interior del presente asunto.

Asimismo, en el archivo "31. DevoluciónCS", que obra en el expediente digital, se constata que el Centro de Servicios Judiciales hizo devolución de las diligencias de notificación ante la inactividad de la parte actora.

Manizales, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **VERBAL – DECLARACIÓN DE NULIDAD**

Demandantes: **JAIRO ANTONIO, LUIS ANTONIO, JOSÉ MANUEL, JOSÉ ISMAEL, GLORIA PATRICIA y CARMEN OFELIA COCA GONZÁLEZ; SEBASTIÁN GÓMEZ COCA y SANTIAGO GÓMEZ COCA**

Demandada: **LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ**

Radicado: 17001-31-03-003-2020-00176-00

Sustanciación No. 191

Toda vez que no se avizoran actuaciones surtidas por la parte actora tendiente a la notificación del auto admisorio de la demanda, conforme a la información que se consulta del aplicativo web del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que proceda a notificar de forma efectiva el contenido del auto admisorio de la demanda a la señora Luz Amparo Coca González, en las condiciones señaladas en dicha providencia.

Para el cumplimiento de dicha carga procesal se le concede a la parte actora el término de **TREINTA (30) DÍAS**, vencidos los cuales sin acreditar la observancia de la misma, se aplicarán las consecuencias del artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, se procederá al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 042 del 24 de marzo de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**